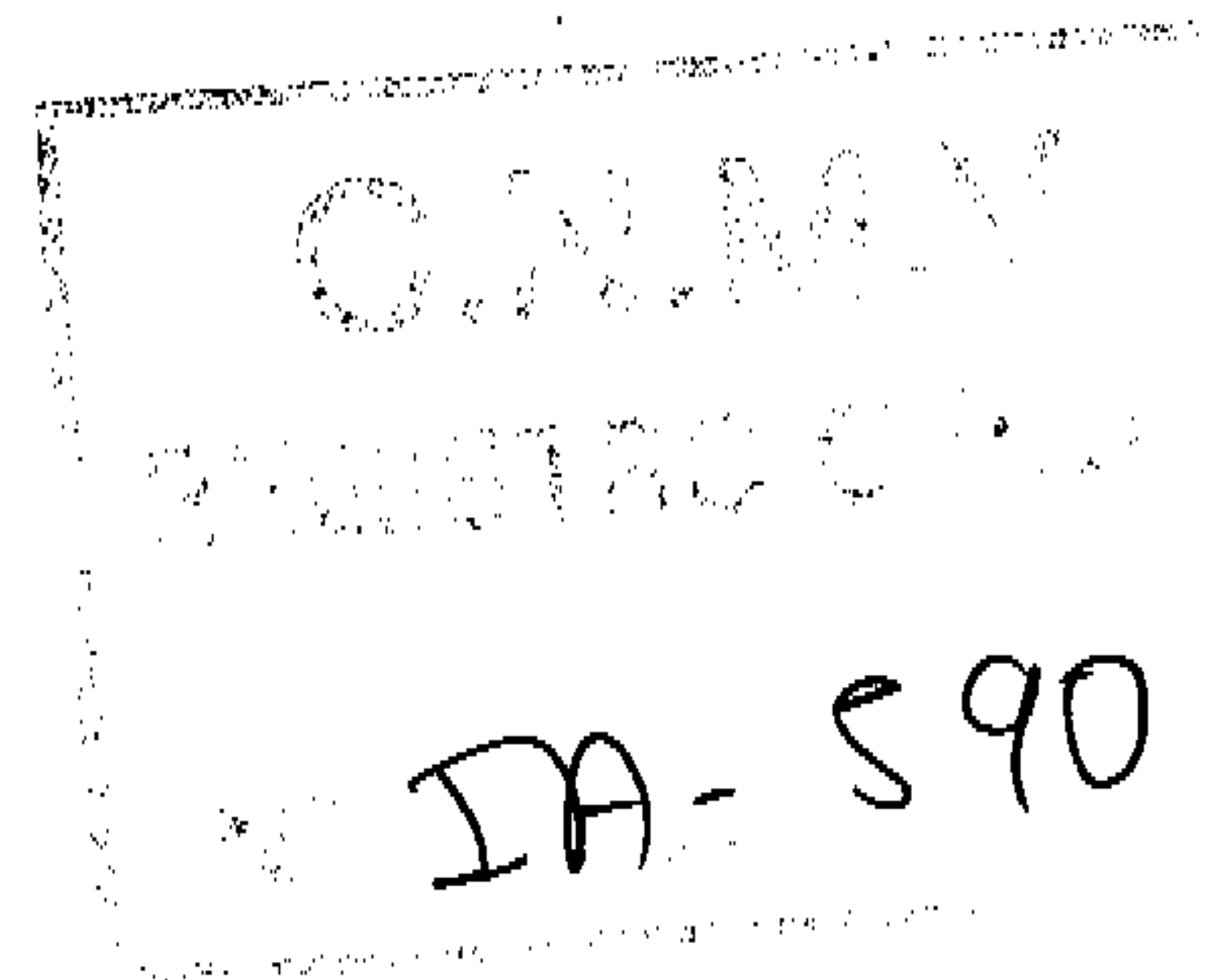




**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

Serrano, 47  
28001 Madrid  
Dirección de Informes Financieros y Contables.



Señores,

En respuesta a su escrito de fecha 27 de mayo de 2008, y como ampliación de nuestra respuesta de fecha 3 de julio de 2008, adjuntamos documento explicativo a las cuestiones por ustedes planteadas.

Atentamente,

Miguel Angel Fos Vieco  
Director General

Sabadell, 23 de julio de 2008.

COMPAÑIA D' AIGÜES DE SABADELL, S.A. - Domini de Sabadell - Concepció, 20 - 08202 Sabadell - Registre mercantil de Barcelona, nº 11.000.000. Inscripció nº 1.000.000. CIF A-08010000. CNMV CASO.



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

Serrano, 47  
28001 Madrid

Dirección de Informes Financieros y Contables.

1. La información requerida por el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, y que a continuación reproducimos, figura en el informe de gestión de Companyia d'Aigües de Sabadell.

- a) La estructura de capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2007 y 2006, el capital social de Companyia d'Aigües de Sabadell S.A., está representado por 628.244 acciones, con un valor nominal de 12,02 euros cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La distribución es la siguiente:

Clase	Acciones	Euros	% Capital
A	125.649	1.510.300,98	20,00
B	502.595	6.041.191,90	80,00
	<b>628.244</b>	<b>7.551.492,88</b>	<b>100,00</b>

Las acciones de la clase A están representadas por anotaciones en cuenta y son propiedad del Ayuntamiento de Sabadell. Le confieren los siguientes derechos políticos:

1. La calidad de accionista.
2. Un voto por cada acción en las Juntas Generales de la Sociedad.



3. La representación municipal en el Consejo de Administración por cinco Consejeros designados y sustituidos por la Corporación, de los que uno debe ser el Alcalde de Sabadell, que ostenta la vice-presidencia primera.

Las acciones de la clase B están representadas por anotaciones en cuenta y son propiedad de accionistas privados. Les confieren los siguientes derechos:

1. La calidad de accionistas.
2. Un voto por cada acción en las Juntas Generales de la sociedad.

Todas las acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Barcelona.

**b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones de la clase B.

**c) Las participaciones significativas en capital, directas o indirectas.**

Los accionistas significativos son:

Denominación	% Directo	% Indirecto	
Ayuntamiento de Sabadell	23,640	0,000	23,640
Bacardit Busquet, Maria Angels	2,250	6,170	8,420
Banco de Sabadell S.A.	0,000	5,671	5,671
BanSabadell Inversió Desenvolupament S.A.	5,671	0,000	5,671
Sociedad General de Aguas de Barcelona	5,416	0,181	5,597

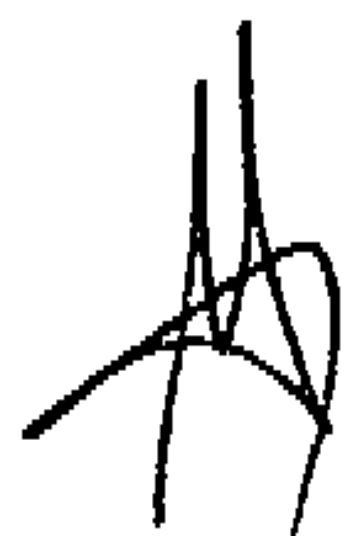
**d) Cualquier restricción al derecho de voto.**

No existe ninguna restricción a los derechos de voto.

**e) Los pactos parasociales.**

La sociedad no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales.

**f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de estatutos de la sociedad.**



Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración de la Sociedad para los accionistas de la clase A son: la representación en el Consejo de Administración de cinco Consejeros designados y sustituidos por la corporación, de los que uno debe ser el Alcalde de Sabadell, que es su Vicepresidente primero.

Para el resto de nombramientos y sustituciones del Consejo de Administración no hay normas aplicables.

Para modificar los Estatutos se necesita la aprobación de la Junta General con anuencia municipal.

g) **Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.**

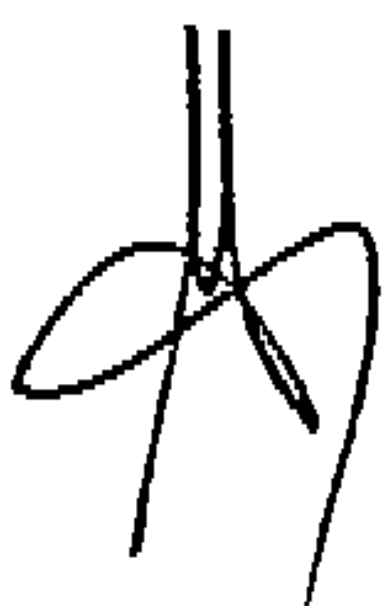
Los miembros del Consejo de Administración no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

h) **Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad de esta información.**

No existen acuerdos significativos.

i) **Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Según el artículo 25 de los Estatutos de Companyia d'Aigües de Sabadell S.A., aprobados en la Junta General de Accionistas de 14 de junio de 2004, se establece una prohibición de concurrencia de los miembros del Consejo que podrá dar derecho, si el Consejo lo acordara, a una indemnización en la cuantía en que en cada caso se determine por el propio Consejo de Administración.



## 2. Políticas de gestión de capital.

El Grup Cassa tiene como objetivo principal de su política de gestión de capital, asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, y la adecuada financiación de las inversiones, manteniendo su nivel de endeudamiento.

Durante el ejercicio 2007, el ratio de endeudamiento se ha mantenido en un 0,6 y el ratio básico de financiación en 1,3.

En el ejercicio 2007 se ha mantenido la política basada en que los recursos permanentes financien el fondo de maniobra en, aproximadamente, un 25%, alcanzándose una cifra del 23,09% durante dicho ejercicio.

## 3. Políticas de gestión de riesgos.

El Grupo, está expuesto a determinados riesgos que gestiona mediante su identificación, medición, limitación de la concentración y supervisión.

Los Administradores de las sociedades consideran que las provisiones registradas cubren adecuadamente los riesgos, arbitrajes y demás operaciones de las sociedades y no se espera que de los mismos se desprendan pasivos adicionales a los ya registrados.

Los principios básicos definidos por el Grup Cassa en el establecimiento de su política de gestión de los riesgos no han experimentado cambios sustanciales en los ejercicios 2007 y 2006, siendo los más significativos los siguientes:

- Cumplir con las normas de buen gobierno corporativo.
- Cumplir estrictamente con todo el sistema normativo del Grup Cassa.
- Definición de los mercados y productos en los que puede operar en función de los conocimientos y capacidades suficientes para asegurar una gestión eficaz del riesgo.



### 3.1. Riesgo de tipo de interés.

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos que devengan un tipo de interés fijo así como los flujos de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. Estas variaciones se registran contablemente a su valor razonable y directamente contra la cuenta de resultados, a medida que se van realizando las liquidaciones por parte de la entidad financiera, en la partida gastos financieros con independencia de su signo.

Las variaciones devengadas a liquidar en el próximo ejercicio, se registran en la partida de gastos financieros y en las partidas deudores y acreedores varios en función del signo de la liquidación.

Los pasivos financieros de la sociedad corresponden básicamente a préstamos bancarios de interés variable referenciados al Euribor. Por ello, para mitigar dichos riesgos se han contratado con las entidades financieras diferentes coberturas de tipo de interés.

El detalle de las coberturas contratadas es el siguiente:

Capital contratado (millones euros)	Tipo interés contratado	Tipo interés real	Barrera desactivante	Bonificación	Tipo de operación cubierta	Vencimiento
2,63	3,10%	4,11%	4,25%		Hipotecaria	2011
6,40	3,94%	4,65%	4,90%	0,15%	Projet Finance	2016
9,10	3,82%	3,97%			Project Finance	2016
2,66	3,10%	4,02%	4,25%	0,15%	Hipotecaria	2011
3,33	3,30%	4,22%	3,85%	0,20%	Préstamo	2010
5,04	3,03%	4,00%	4,25%	0,15%	Préstamo	2010
2,00	4,20%	4,30%			Préstamo	2010
1,00	5,25%	4,53%			Préstamo	2010
0,80	5,07%	4,52%			Póliza de crédito	2010

El valor razonable de las coberturas contratadas es de 0,0308 millones de euros. El valor razonable ha sido calculado mediante el método de descuento de flujos.

Por otro lado el desglose de la partida efectivo y otros medios equivalentes es de 6,52 millones de euros correspondientes a inversiones financieras temporales

(depósitos con vencimiento febrero 2008), 10,82 millones de euros correspondientes a la cartera de valores a largo plazo y 0,67 millones de euros de tesorería.

Del total de la cartera de valores a largo plazo 10,79 millones corresponden a renta variable y el resto a renta fija. La cartera está valorada a su valor de cotización a cierre del período.

Para el próximo ejercicio 2008, y con carácter retroactivo, se reclasificará adecuadamente el epígrafe de efectivo y otros medios equivalentes.

### 3.1. Riesgo de tipo de cambios.

El Grup Cassa opera en mercados internacionales en los que su divisa no experimenta fluctuaciones de cambio, por lo que la cobertura contratada asegura las situaciones de inconvertibilidad y falta de transferencia.

### 3.2. Otros riesgos.

En cuanto a los riesgos de Responsabilidad Civil y responsabilidad de los Administradores y la Alta Dirección, están contratadas diferentes pólizas de seguros.

## 4. Fondo de reversión.

La Companyia d'Aigües de Sabadell S.A. (Cassa) es una sociedad de economía mixta constituida como una forma de gestión indirecta de los servicios públicos relacionados con el ciclo del agua en el municipio de Sabadell. No se trata pues, de una entidad titular de una concesión de un servicio público que sería otra fórmula distinta de gestión de una competencia municipal.

Consecuencia de ello, entre otras singularidades que vienen recogidas en las distintas normas administrativas que regulan las prestaciones indirectas de servicios públicos, la sociedad tiene una duración determinada, establecida en virtud del procedimiento concurrente que dio lugar a su creación; en el capital social figuran unas participaciones de titularidad municipal, intransferibles, que se corresponden con la aportación de la concesión del servicio que, en su día, hizo el Ayuntamiento; y la obligación de revertir a la administración local, concluido el plazo por el que se constituyó la sociedad, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones afectos al servicio público que se gestiona. Para compensar a los accionistas privados de la pérdida patrimonial que conlleva la obligación de reversión señalada, las normas

administrativas (En Cataluña el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales, aprobado por decreto 179/1995 de 13 de junio), requieren la necesidad de establecer estatutariamente la forma y los criterios para la amortización del capital privado.

En el caso de la Companyia d'Aigües de Sabadell S.A., se establece la dotación de un fondo, denominado de "reversión", por tener que aplicarse en el momento en el que la reversión del servicio deba producirse, **y cuya finalidad es la de permitir restituir la participación del capital privado en los fondos propios de la compañía.**

Ante la falta de normativa contable internacional que regule la especificidad de la compañía y haciendo prevalecer el principio del fondo sobre la forma, de acuerdo con lo que regula el marco conceptual de las NIIF, en el momento de adoptar éstas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, se ha seguido con el criterio que se venía aplicando de presentar la cuantía del fondo de reversión en el epígrafe de provisiones a largo plazo.

Por lo tanto, entendemos que, no corresponde ningún ajuste, ni se desprende ningún efecto sobre el resultado ni sobre el patrimonio, por adaptación a criterios conformes a las NIIF-UE.

  
Miguel Angel Fos Vieco  
Director General

Sabadell, 23 de julio de 2008.



**COMPANYIA D'AIGÜES DE SABADELL, S.A.**

Consejo de Administración

Concepció, 20

08202 Sabadell

Barcelona, a 19 de junio de 2008

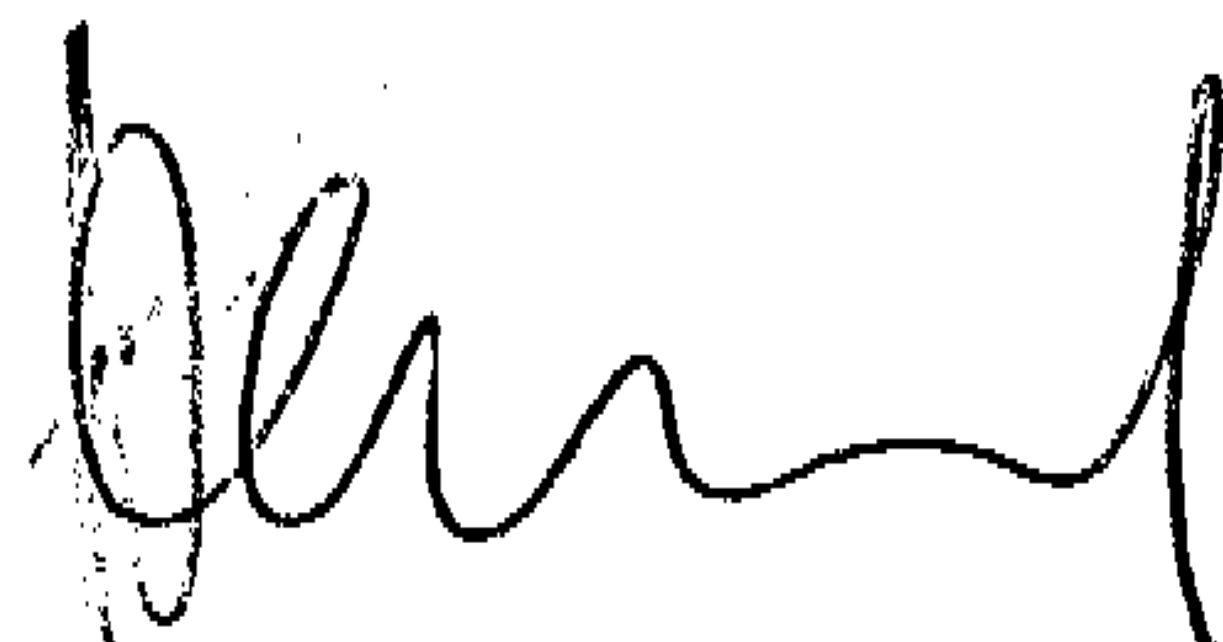
Apreciados Señores,

De acuerdo con la solicitud requerida en el escrito de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 27 de mayo de 2008, hemos de manifestarles lo siguiente:

La información requerida por el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores a incluir en el informe de gestión y que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 19 de junio de 2008, no modifica la opinión de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de la sociedad Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A., y sociedades dependientes (Grupo Consolidado), emitida con fecha 21 de abril de 2008.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,



Daniel Faura Llimós

FAURA-CASAS, Auditors-Consultors, S.L.

*An independent member of*

